

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 11 de febrero de 2016

VISTO:

El Oficio N° 013-2016-P-SBP/P de la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cerro de Pasco y el Informe N° 036-2016/GPD del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad.

Que, mediante Oficio de Visto, a través de la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cerro de Pasco, ha programado una visita para Centro de Atención Residencial San Francisco de Asís, para el día 19.02.2016 para 41 personas aproximadamente.

Que, por Informe de Visto, el Gerente de Promoción y Desarrollo, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con el Cuadro tarifario Institucional, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, manifiesta que corresponde otorgar una **tarifa promocional de S/.4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) por niño y S/.8.00 (Ocho con 00/100 Soles) por adulto.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa especial para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas de S/.4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y de S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) a los adultos, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

LUIS ENRIQUE MENESES ÁLVAREZ